

AI

MUNICIPALIDAD DE HUÁNUCO
Unión y trabajo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2021-MPHCO/A

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Huánuco, 19 de febrero del 2021

VISTOS: El Informe N° 042-2020-MPHCO-GDS/SGDH/CIAM del 04 de diciembre de 2020; Informe N° 166-2020-MPHCO-GDS-SGDH de fecha 14 de diciembre de 2020; el Informe Legal N° 066-2021-MPHCO-GAJ de fecha 15 de febrero de 2021, el Sello de Proveído N° 191-2021-MPHCO- A de fecha 17 de febrero de 2021; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en **los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono, por lo que, el artículo 7° de la Carta Magna, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, a través del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - LEY N° 27972, se establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, el subnumeral 2.4. del numeral 2) del artículo 84° de la precitada norma precisa sobre las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, señalando: "2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación".

Que, la Ley N° 30490 - Ley de las Personas Adultas Mayores, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, la misma que en su artículo 2° señala: "Entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad"; asimismo el artículo 10 del marco legal en mención precisa "Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales".

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, que aprueba Reglamento de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor establece que "Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción; asimismo promueve el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural. (...)".

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MPHCO de fecha 28 de enero de 2016, se creó el Centro Integral de atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, por medio Informe N° 042-2020-MPHCO-GDS/SGDH/CIAM del 04 de diciembre de 2020, el Responsable (e) CIAM de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala que el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) se efectiviza a través de una Ordenanza Municipal. Asimismo, los CIAM ejercen sus funciones dentro del área de desarrollo social o la que haga sus veces en el Gobierno Local, por lo que, para su funcionamiento se formula un

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Reglamento Interno y un Plan de Trabajo Anual, recomendando remitir el presente informe a asesoría jurídica, para conocimiento y fines correspondientes.

Que, en ese sentido la Subgerencia de Desarrollo Humano con Informe N° 166-2020-MPHCO-GDS-SGDH de fecha 14 de diciembre de 2020, precisa que según estadísticas, en nuestro país, de acuerdo al INEI 2017, existen actualmente 3'497,576 personas adultas mayores (11.9%), de las cuales, 1'658,715 son varones y 1'838,861 son mujeres. Estima que el año 2025, la población adulta mayor del país alcanzará los 4'309,593 habitantes y para el año 2050 serán alrededor de 9'000,000; en el Distrito de Huánuco, según registro del CIAM, se cuenta con 800 personas adultas mayores, de las cuales 340 son varones y 460 mujeres, por lo que muestra su conformidad respecto al informe de sustento para la aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), de la MPHCO; siendo así LA SUB GERENCIA OPINA FAVORABLEMENTE para la aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica por medio del Informe Legal N° 066-2021-MPHCO-GAJ de fecha 15 de febrero de 2021, reduce al respecto que siendo el Reglamento Interno un instrumento por medio del cual se regularán las actividades y servicios que se brinden en el Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM y a sus usuarios en las relaciones como en situaciones particulares que puedan darse al interior en su interrelación, sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley N° 30490- Ley de las personas Adultas Mayores a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, el mismo que tiene como finalidad contar con un instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el centro integral de atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Huánuco; por lo que debe ser aprobado conforme corresponde.

Estando a los considerandos precedentes, con el visto correspondiente de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y las unidades orgánicas competentes, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención Al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el cual consta de nueve (09) folios, siendo parte integrante de la presente norma municipal; en mérito lo expuesto en el presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de Municipalidad Provincial de Huánuco, la implementación del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención Al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación del presente decreto en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente decreto entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra en el expediente N° 000-2021-00000, ha sido emitida por el Alcalde de Huánuco, por lo que cumple con remitir a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco,

23 FEB 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VARGAS BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CIAM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Definición del Reglamento Interno:

Es el instrumento por medio del cual se regularán las actividades y servicios que se brinden en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM y a sus usuarios en las relaciones como en situaciones particulares que puedan darse al interior en su interrelación, sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley N° 30490; Ley de las Personas Adultas Mayores a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.

Título I

DE LA FINALIDAD DEL CIAM

Artículo 1°.- El presente reglamento tiene por finalidad:

Contar con un instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Título II

DEL ALCANCE

Artículo 2°.- El presente reglamento es de alcance provincial, para los operadores y personas adultas mayores residentes dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huánuco. Sito en el Jr. General Prado N° 750 - Huánuco.

Título III

DE LA BASE LEGAL

Artículo 3°.- El presente reglamento se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades
- c) Ley N° 27300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- d) Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor
- e) Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores
- f) Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013-2017
- g) Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los lineamientos de política para la promoción del buen trato a las personas adultas mayores.
- h) Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- i) Ordenanza Municipal N° 003-2016-MPHCO, crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Título IV

DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM

Artículo 4°.- El presente reglamento tiene por objetivos:

- a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural de la Provincia de Huánuco, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera de la Provincia de Huánuco.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM de la Provincia de Huánuco.

Título V

DE LA FINALIDAD DEL CIAM

Artículo 5°.- El presente reglamento tiene como finalidad:

- a) Promover el estricto cumplimiento de los derechos del Adulto Mayor, tipificados en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las que figuran y/o se detallan en el artículo 8° de la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, su reglamento, Decreto Supremo N° 011-2011-MIDIS y otras normas creadas.
- b) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo su participación, e integración social.
- c) Actividades de carácter recreativo.
- d) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.
- e) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores participantes.
- f) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- g) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional
- h) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
- i) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
- j) Realizar labores de alfabetización.
- k) La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.
- l) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.
- m) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.
- n) Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.
- o) Promover la constitución y formalización de las organizaciones del adulto mayor. El CIAM promoverá el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores a través de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Gerencia de Desarrollo Social, que brinda el reconocimiento como organización social y su registro en el CIAM de la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Ficha de Registro de Organizaciones, la misma que será registrada en una base de datos.
- p) Suscribir todo tipo de convenios con organizaciones e instituciones, públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales ONG, entidades cooperantes nacionales e internacionales para que en forma desinteresada y voluntaria apoyen acciones a favor de los beneficiarios del CIAM.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- q) Garantizar su sostenibilidad incorporando al CIAM en la estructura orgánica, instrumentos de gestión y partidas presupuestales determinadas por Ley.
- r) Elaborar su Plan de Trabajo para garantizar su correcto funcionamiento y asegurar los derechos de los beneficiarios.
- s) Sensibilizar, informar y fomentar a la ciudadanía de la condición de la persona adulta mayor, y la necesidad de brindarle un trato diligente, respetuoso y solidario, fomentando su participación como miembro activo de la comunidad.

Título VI

DE LAS EFEMÉRIDES

Artículo 6°.- El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a la persona adulta mayor:

- a) 26 de Agosto "Día Nacional de la Persona Adulta Mayor"
 - b) 15 de junio, Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez
 - c) 01 de Octubre "Día Internacional de las Personas Adultas Mayores"
- Adicionalmente en otras fechas relevantes:
- d) 08 de marzo "Día de la Mujer"
 - e) 2da. Semana del mes de Mayo "Día de la Madre"
 - f) 3ra. Semana del mes de Junio "Día del Padre"
 - g) 08 de diciembre, "Día Internacional de los Derechos Humanos", en el marco de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores
 - h) 21 de setiembre, "Día Mundial del Alzheimer"
 - i) 15 de mayo, "Día Internacional de la Familia"
 - j) 25 de noviembre, "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer".

Título VII

DE LOS USUARIOS

Artículo 7°.- La población usuaria son las personas adultas mayores que residen en el ámbito del distrito de Huánuco, a quienes se les motiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Título VIII

DE LA SUPERVISIÓN DEL CIAM

Artículo 8°.- La Subgerencia de Desarrollo Humano para la supervisión de los servicios que brinda el CIAM utilizarán indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por el/la usuario/a individualmente o a nivel de grupo organizado, para cuyo efecto anualmente establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brindan en el CIAM.

Artículo 9°.- La Subgerencia de Desarrollo Humano, emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM, de acuerdo al Anexo N° 01 que es parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 10°.- El CIAM, promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores.
- Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores
- Organizaciones de base de personas adultas mayores.

Artículo 11°.- La Red distrital de organizaciones de personas adultas mayores es el espacio de articulación de las Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en el distrito.



Artículo 12°.- Las Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores son espacios de articulación de las Organizaciones de Base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

Artículo 13°.- Entiéndase por organizaciones de base de personas adultas mayores a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas creadas en forma voluntaria, las que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro del distrito de Huánuco, inscritos en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo 14°.- Los espacios de participación a que se refiere el artículo 12° articularán permanentemente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM.

Título IX

DEL INGRESO AL CIAM

Artículo 15°.- Las personas adultas mayores residentes del Distrito de Huánuco que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueve el CIAM podrán hacerlo a través de una **ficha de registro** que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos, de acuerdo al Anexo N° 01, Ficha de Inscripción de la Persona Adulta Mayor en el CIAM, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 16°.- Una vez inscrita la persona adulta mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento para cuyo efecto suscribirá el Acta de Compromiso correspondiente, de acuerdo al Anexo N° 02 que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 17°.- En casos que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el reglamento y la Carta de Compromiso, colaborando con ésta para el estampado de su huella digital en la respectiva Carta, si estuviera de acuerdo.

Artículo 18°.- Requisitos para su inscripción:

- a) Copia del DNI o carnet de extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.
- b) Copia de algún recibo de servicio público que facilite la identificación domiciliaria de la persona adulta mayor (recibo de luz, agua o teléfono).
- c) 02 fotos a color tamaño carnet.

Artículo 19°.- Los/as inscritos/as recibirán un carnet que los identificará como socios del Programa del adulto mayor o del CIAM.

Título X

DE LOS SERVICIOS DEL CIAM

Artículo 20°.- El CIAM contará con los siguientes servicios:

- a) **DEFENSORIA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR.-** A través de la cual se promueve y ejerce la defensa de la persona adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.
- b) **GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA PERSONA ADULTAS MAYORES.-** El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad remplazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.

- c) **POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES.**- La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitarán espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.

TALLERES PARA LA POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES:

- a) Servicios Educativos:
- Taller de Alfabetización
 - Taller de computación
 - Taller de idiomas
- b) Servicio Recreativos y Culturales
- Taller de Danza
 - Taller de Teatro
 - Taller de Música
 - Taller de Pintura
 - Taller de Escultura
 - Taller de Lectura Guiada
 - Taller de Gimnasia Mental
 - Paseos y visitas guiadas
 - Actividad de integración familiar
- c) Servicios Deportivos
- Natación
 - Caminatas
 - Gimnasia de mantenimiento
 - Gimnasia rítmica
 - Ejercicios aeróbicos y de resistencia
 - Taichí
 - Yoga.
- d) Servicios Productivos
- Taller de Manualidades Diversas
 - Taller de Biohuertos
 - Taller de Reciclaje
 - Inserción en las bolsas de trabajo local y/o nacional
 - Ferias locales de comercialización de productos y servicios
- e) Servicios de Empoderamiento Personas
- Taller "Conociendo tus Derechos y Deberes"
 - Taller "Asociatividad y Organización de Personas Adultas Mayores"
 - Taller de autocuidado
 - Taller de Nutrición Teórico - Práctico
 - Taller de liderazgo y participación ciudadana
 - Encuentros intergeneracionales
 - Saberes Productivos
- f) Servicios de Prevención y Asesoría Socio-Legal
- Campañas de prevención de enfermedades
 - Servicio de orientación Socio legal
 - Orientación para el acceso a servicios públicos y programas sociales



Título XI

DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM

Artículo 21°.- Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, la Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/ Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la sub-gerencia de bienestar e inclusión social o la que haga sus veces, desarrollará ferias, entre otras actividades (ferias, exposiciones), que faciliten la venta de los productos realizados por las personas adultas mayores producto de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

Título XII

DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM

Artículo 22°.- La Subgerencia de Desarrollo Humano gestionará dentro del Plan Anual de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La Subgerencia de Desarrollo Humano o la que haga sus veces, establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de las personas adultas mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizará las coordinaciones externas que se requieran.

SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM con fundamentación de causa.



ANEXO Nº 01: FICHA DE INSCRIPCION DE PAM EN CIAM

Ubicación del CIAM	Departamento			
	Provincia			
	Distrito			
	Nombre del CIAM			
Datos personales de la PAM	Nombre y apellido			
	Edad		Teléfono	
			Correo	
	Fecha de nacimiento	Nº DNI:		
	Sexo	Hombre	Mujer	
	Estado Civil	Soltero	Conviviente	Divorciado
		Casado	Separado	Viudo
	Nro. de hijos			
	Donde nació	Departamento		
		Provincia		
Distrito				
Donde vive actualmente	Departamento			
	Provincia			
	Distrito			
	Dirección			
Educación	Sabe leer y escribir	Si	No	
	Nivel de estudio	Sin instrucción	Secundaria incompleta	Superior Técnica Incompleta
		Primaria incompleta	Secundaria completa	Superior Univ. Completa
		Primaria completa	Superior Técnica Completa	Superior Univ. Incompleta
	En caso de tener estudio técnico o universitario, indicar la carrera o profesión			
Característica de la vivienda	La vivienda es:	Propia	Alquilada	Otros
	Tipo de vivienda	Casa independiente	Vivienda improvisada	Vivienda en casa de vecindad (Callejón solar o corralón)
		Departam. en edificio	Choza o cabaña	
		Vivienda en quinta	Otros	
Afiliación	Se encuentra afiliado?	SIS (Seguro Int. de Salud)	Seguro de FFAA / PNP	Ninguno
		ESSALUD	Seguro privado	
		AUS (Aseguramiento U. en S.)	Otros	
Trabajo	Actualmente trabaja?	Si	No	(Pasar a la pregunta: 'Otras fuentes de ingreso')
	Tipo de ocupación:	Empleado	Trabajador familiar	
		Trabajador Independiente	Trabajador del hogar	
		Obrero	Otro (Especificar)	
	Ingreso mensual aproximado			
Otras fuentes de ingreso	Recibe pensión Ayuda de un familiar Ayuda de otra persona Tiene ahorros Recibe renta de su casa o de otra propiedad Negocio propio Pensión por viudez o divorcio Otros (Especificar)			
	Ingreso mensual aproximado (Otras fuentes de ingreso)			

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Salud	Sufre de algún problema de salud? Si ☐ 1 No ☐ 2 Mencionar el problema que padece En caso de padecer un problema de salud, está recibiendo tratamiento? Si ☐ 1 No ☐ 2																																			
Discapacidad	Tiene dificultades? <table border="1"> <thead> <tr> <th>Aspectos</th> <th>Ninguna dificultad</th> <th>Cierta dificultad</th> <th>Mucha dificultad</th> <th>No puedo del todo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Para ver</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para escuchar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para caminar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para recordar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para el cuidado propio</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para comunicarse</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo	Para ver	1	2	3	4	Para escuchar	1	2	3	4	Para caminar	1	2	3	4	Para recordar	1	2	3	4	Para el cuidado propio	1	2	3	4	Para comunicarse	1	2	3	4
Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo																																
Para ver	1	2	3	4																																
Para escuchar	1	2	3	4																																
Para caminar	1	2	3	4																																
Para recordar	1	2	3	4																																
Para el cuidado propio	1	2	3	4																																
Para comunicarse	1	2	3	4																																
Violencia Familiar	Ha sufrido o sufre algún tipo de maltrato? Si ☐ 1 No ☐ 2 Especificar:																																			
Inscripción	Motivo por el cual se quiere inscribir al CIAM Que servicio se espera recibir del CIAM																																			
Hogar	Mencione las personas que viven permanentemente con usted <table border="1"> <thead> <tr> <th>Miembros</th> <th>Cual es la relación de parentesco con usted?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> Relación de parentesco: Esposa(o) = 1 Hermana(o) = 3 Nieta(o) = 5 Otros parientes = 7 Hija(o) = 2 Yerno/Nuera = 4 Padre/Suegro = 6 Otros no parientes = 8	Miembros	Cual es la relación de parentesco con usted?																																	
Miembros	Cual es la relación de parentesco con usted?																																			



ANEXO N° 02: ACTA DE COMPROMISO

Yo, _____, identificada/o con Documento Nacional de Identidad N° _____, declaro conocer y haberme instruido sobre los alcances del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayo – CIAM de la Municipalidad Provincial de Huánuco, comprometiéndome a respetar y hacer cumplir el referido Reglamento.

En tal sentido, **ME COMPROMETO** a participar de las actividades y servicios que brinda el CIAM de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

DD, MM, AA

Firma: _____ Huella
Nombres y Apellidos



